



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

DECANATO

RESOLUCIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Nº 315-2024-D-FIIS

Callao, 23 de Septiembre del 2024

Visto, el OFICIO N°013-2024-VIRTUAL-CERS-FIIS, de fecha 23 de Septiembre del 2024, mediante el cual, el Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad, remite adjunto la relación de los docentes especialistas que han sido designados para el seguimiento de las prácticas de los estudiantes de la FIIS.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 113-2023-CU de fecha 10.05.2023, se aprueba el REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual consta de nueve (09) títulos y ciento cinco (105) artículos.

Que, en el Art. 99, inciso 2) del precitado reglamento, se establece como uno de los requisitos para el solicitar la Constancia de Egresado, el de haber realizado, por lo menos, tres (03) meses de prácticas pre profesionales, presentar la Constancia en original o copia legalizada, expedida por la unidad responsable de la empresa u organización en donde el estudiante o egresado realizó las prácticas. (Solo para pregrado).

Que, con Resolución N° 092-2021-CU del 16.06.2021, se aprueba el REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual consta de seis (06) capítulos, treinta y un (31) artículos, siete (07) disposiciones complementarias y tres (03) anexos.

Que, de acuerdo al Art. 18°, inciso g) del mencionado reglamento dice: Firmado el convenio e iniciado el período de la práctica, la Facultad a través de la dirección del CERES designa un docente quien realizará el seguimiento de prácticas al estudiante o egresado, mediante el plan de aprendizaje, emitido y suscrito por el representante de la entidad. Copia del expediente es remitido a la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG), para su registro correspondiente.

Que, en el Art. 22° del citado reglamento, dice: Una vez suscrito el Convenio y Plan de Aprendizaje de la práctica, a propuesta del director(a) del CERES se solicita al decanato se designe, vía resolución, a un docente nombrado preferentemente y de la especialidad o afín a tiempo completo o dedicación exclusiva, quien se hará responsable de la supervisión, seguimiento de la práctica y suscripción del informe correspondiente.

Que, en los Arts. 23° del precitado reglamento, indica que: El docente designado realizará el seguimiento de la práctica, evidenciando su labor de supervisión, a través de: visitas inopinadas, llamadas telefónicas y/o correos electrónicos al representante de la entidad a cargo del plan de aprendizaje. Al término de las prácticas el docente elabora un informe de la supervisión y remite a la Facultad para la emisión de la resolución de cumplimiento de su labor; asimismo, remite copia del informe a la Dirección de la Escuela Profesional para la revisión y evaluación de la información con fines de mejora de su plan de estudios. Una copia del informe se entrega al practicante para gestionar posteriormente la validación de la práctica realizada ante la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG).

Que, mediante el documento del visto, el Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad, remite la relación de los docentes especialistas que han sido designados para el seguimiento de las prácticas de los estudiantes de la FIIS, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente.

CONTINUA...



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

DECANATO

PAG:N.º002
RESOL.Nº315-2024-D-FIIS

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional.

RESUELVE:

1º. **DESIGNAR**, a los **DOCENTES ESPECIALISTAS**, que realizará el seguimiento de las Prácticas pre- profesionales y Profesionales de los estudiantes de la Facultad, que se indica a continuación:

ALUMNOS DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS								
Tipo de práctica				PRE PROFESIONAL				
Nº	Practicante			Empresa o Institución donde se realiza la práctica				
	Apellidos y nombres	DNI	Número de contacto	Empresa o institución	Supervisor	Teléfono	Correo	Docente designado
1	VALDIVIA MERMA RICARDO HECTOR	75251391	948619087	RS MECATRONIC DIESEL LABORATORIOS S.A.C.	HAYDEE LILIANA VALDIVIA MACHACUAY	988348419	CPACVALDIVIA@GMAIL.COM	RAMOS CHOQUEHUA NCA, Angelino Abad
2	CESPEDES ALCCA MANUEL STEFANO	70383941	994585191	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ	993047642	odcasazolac@u-nac.edu.pe	RAMOS CHOQUEHUA NCA, Angelino Abad
3	VILLAR VILLANUEVA GABRIEL ANTONIO	72898641	983454002	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	OSWALDO DANIEL CASAZOLA DE LA CRUZ	993047642	odcasazolac@u-nac.edu.pe	INCACARI SANCHO Gerber
4	CHINCHAY DIAZ CELSO ANTONIO	73703093	962645908	EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.	IZARNOTEGUI LAY GUILLERMO	999666552	GUILLERMO.IZARNOTEGUI@COMERCIO.CO M.PE	INCACARI SANCHO Gerber
5	PEÑA CAMPOS JOSE BERNARDO ALEJANDRO	70787022	948423682	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	ANGELINO ABAD RAMOS CHOQUEHUANCA	992972734	aaramosc@una-c.edu.pe	INCACARI SANCHO, Gerber

2º. **ESTABLECER**, que el docente especialista designado para el seguimiento, coordinará con las empresas los mecanismos de monitoreo y supervisión de las actividades que realizan los practicantes, como visitas inopinadas a las empresas, llamadas telefónicas y/o correos electrónicos al representante de la entidad a cargo del plan de aprendizaje.

3º. **INDICAR** que, una vez culminada la Práctica, el docente especialista elabora un informe de la supervisión y remite a la Facultad para la emisión de la resolución de cumplimiento de su labor; asimismo, remite copia del informe a la Dirección de la Escuela Profesional para la revisión y evaluación de la información con fines de mejora de su plan de estudios. Una copia del informe se entrega al practicante para gestionar posteriormente la validación de la práctica realizada ante la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG).

CONTINUA...

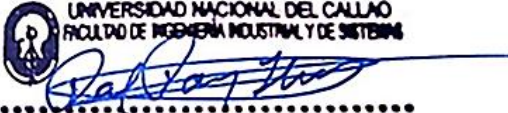


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas
DECANATO

PAG:N.º003
RESOL.Nº315-2024-D-FIIS

4º. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al CERES, Docentes Especialistas, Escuelas Profesionales, Dependencias Académico - Administrativo de la FIIS-UNAC e interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
.....
DR. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS
DECANO

Karol
C.C: Archivo